

“1810 - CAMINO AL BICENTENARIO - 2010”

Laprida, 9 de diciembre de 2009.

**EXPTE. N° 212/09.  
Subdivisión Quinta 37. Sección B. Circunscripción I.  
Reserva Equipamiento Comunitario.**

**VISTO:**

Que se halla en trámite la subdivisión parcelaria de la Quinta 37 de la Sección B Circunscripción I de la ciudad de Laprida, destinada a ejecutar un plan de viviendas para lo cual se ha formalizado Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación dentro del denominado “Reconversión del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas”, y

**CONSIDERANDO:**

Que por expediente N° 32/2007 se contratara al profesional Agrimensor Fabián G. Elía para efectuar las tareas de Mensura y Subdivisión de la mencionada quinta.

Que la Municipalidad de Laprida tramitó oportunamente la aprobación por parte de la Provincia de Buenos Aires, de la Ordenanza N° 1217/05 que desafecta la mencionada Quinta 37 del Área Complementaria pasando a integrar el Área Urbana, lo que fuera aprobado por Decreto N° 858/09.

Que la Dirección Provincial de Geodesia establece superficies a reservar para Espacios Verdes y para Equipamiento Comunitario, en este tipo de subdivisiones.

Que para un mejor aprovechamiento de parcelas con destino a viviendas la superficie de reserva para Espacio Verde y Libre Público se la ubicó en la manzana delimitada por las calles Antártida Argentina, Juana Azurduy, Carlos Pellegrini y calle a ceder.

Que la reserva para el área de Equipamiento Comunitario, y en base a lo contemplado en el artículo 60 de la Ley N° 8912 y de acuerdo a la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal, que sugiere al Departamento Ejecutivo permutarla por las parcelas Uno ( 1 ) y Veinte ( 20 ) de la aldea manzana 38d, Sección B, Circunscripción I, por ser éstas de valor altamente superior a la que pueda resultar de la subdivisión en trámite dado que ya cuenta con toda la infraestructura urbana y se halla rodeada por viviendas con población estable.

-----EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAPRIDA, sanciona por unanimidad en SESION ORDINARIA de la fecha, la siguiente:

**ORDENANZA N° 1588/09**

**Artículo 1°:** Aféctanse las parcelas números 1 y 20, de la manzana 38d, Sección B, Circunscripción I, matrículas 6177 y 5345 respectivamente, (plano de subdivisión 56-04-98) como Reserva de Equipamiento Comunitario de la Quinta 37, Sección B, Circunscripción I cuya subdivisión se halla en trámite y a cuyos fines se requiere.-

**Artículo 2°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo, a la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires y al profesional Agrimensor actuante.-

**Artículo 3°:** Notifíquese al Departamento Ejecutivo.-